

ACTA NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL OCHO (2-2008). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintitrés de enero del año dos mil ocho, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, del de Ciencias Económicas; Dr. Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toaspern, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas, de la de Odontología; Dr. Francisco Muñoz Matta, de la de Humanidades; Ing. Agr. Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Sr. Luis Fernando Roque Delgado, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Carlos Walberto Ramos, de la de Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Córdón, de la de

Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se procede de la manera siguiente:

Audiencia a Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, Secretaria General de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala -COGCADUSAC- y el Señor Axel Ruch Molina, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, Secretaria General de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala -COGCADUSAC- y el Señor Axel Ruch Molina, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, quienes están acompañados por representantes del interior de Fincas, Centros Regionales, y al hacerse presentes agradecen la misma, la Licda. Rodríguez Tello, nuevamente solicita y ratifica lo relacionado con el reajuste salarial, debido a la alza de vida, inflación de la canasta básica, ya que es difícil satisfacer las necesidades familiares y que existe un derecho adquirido de aumento del 8.33% de cada año, el cual en una administración rectoral se eliminó. Seguidamente toma la palabra el Secretario General del STUC, Sr. Ruch Molina, quien manifiesta que es necesario el reajuste salarial y que todos sentimos el alza del costo y el poder adquisitivo cada vez menor y que no considera que sea necesario llegar a las medidas de presión convocando a todos los trabajadores, incluso a los del interior del país, agrega que solicitan ese reajuste salarial para todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que sí se está en capacidad de darlo. Asimismo, se manifiestan otros trabajadores, quienes acompañan a los dirigentes antes indicados, reiterando la solicitud de aumento salarial, haciendo conciencia del alza de los precios de la canasta básica y que dicho aumento influye como estímulo en el trabajador universitario. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Licenciado Oscar Enrique Romero Méndez.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Lic. Oscar Enrique Romero Méndez, quien al hacerse presente agradece la oportunidad que se le brinda para exponer su caso, el cual se encuentra en agenda el día de hoy. Manifiesta que es asilado político y graduado de una Universidad en el extranjero y quiere según los

Acuerdos de Paz incorporarse a la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando además, que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en su contra y que en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales no han dado respuesta alguna, por lo que solicita se proceda a autorizar la incorporación según los Acuerdos de Paz. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a varios Profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes se refieren al informe de lo actuado por el Sistema de Ubicación y Nivelación.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a varios profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma, tomando la palabra el Dr. José De La Cruz, Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación, quien amplía la información contenida en el Informe presentado a este Órgano de Dirección, presentando estadísticas del Sistema, indicando que ha tratado de realizar los procedimientos en base a los ejes temáticos; asimismo presentan estudio de la problemática estudiantil en relación con las pruebas. Seguidamente, la Licda. Londy de Martínez, Jefa de la Sección de Orientación Vocacional, quien presenta las estadísticas e información de la prueba de Orientación Vocacional, manifestando además, que se hace suficiente divulgación del sistema para los estudiantes de educación media, como volantes, trifolios, visitas y divulgación a través de medios publicitarios. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a dirigentes del Movimiento Guatemalteco de Pobladores, integrado por organizaciones de pobladores de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los dirigentes del Movimiento Guatemalteco de Pobladores, quienes al hacerse presentes, agradecen la oportunidad que se les brinda y se refieren a la Propuesta de Ley de Vivienda, la cual se encuentra el día de hoy en agenda, solicitando que este Consejo Superior avale dicha propuesta y sea presentada esa iniciativa de Ley ante el Congreso de la República, para que los pobladores tengan ya soluciones más concretas en beneficio de ellos y del país. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones, agradeciendo el apoyo que se les brinde.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.3 y 3.4; Punto CUARTO, Inciso 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7; Punto SEXTO, Inciso 6.4; traslado del Punto NOVENO, Inciso 9.2 al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, en consecuencia se corre la numeración; Inclusión del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7 y 7.8.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.25-2007 Y ACTA No.01-2008.**

2.1 Lectura del Acta No.25-2007 misma es aprobada sin enmiendas.

2.2 Lectura del Acta No.01-2008 misma que es aprobada con la exclusión de la asistencia del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

TERCERO: **ELECCIONES:**

3.1 **Propuesta de Conformación de Comisiones Ordinaria y Extraordinarias del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.21-01-2008 emitido por el Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector, quien en correspondencia con lo establecido en el Artículo 4 "A" del Reglamento Interior de este Órgano de Dirección, presenta a consideración la propuesta de integración de Comisiones de este Consejo Superior, para el año 2008. (Listado Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la propuesta del Señor Rector, **ACUERDA: Conformar las Comisiones Ordinarias y Extraordinarias de este órgano de Dirección para el año 2008 de la siguiente manera:**

**COMISIONES ORDINARIAS
2008**

COMISION DE POLITICA UNIVERSITARIA Y PLANEAMIENTO:

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
Lic. Oscar Manuel Cobar Pinto
Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera
Lic. Carlos René Sierra Romero
Lic. Urías Amitaí Guzmán García

Presidente
Coordinador

Arq. José Darío Menéndez Quiroa
 Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas
 Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores
 Sr. Carlos Walberto Ramos
 Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
 Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toaspern
 Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso
 (Coordinador General de Planificación)

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS:

Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana	Coordinador
Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo	
Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón	
Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso	
Lic. Carlos Manuel Castro Monroy	
Dr. Leonidas Avila Palma	
Sr. Jorge Mario García Rodríguez	
Sr. William Roberto Yax Tezó	
Sr. Javier Eduardo Méndez Franco	

COMISION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:

Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera	Coordinador
Lic. Eduardo Abril Gálvez	
Ing. Herbert René Miranda Barrios	
Arq. José Darío Menéndez Quiroa	
Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz	
Lic. Carlos Manuel Castro Monroy	
Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio	
Sr. María Cecilia Monterroso Córdón	
Sr. Luis Fernando Roque Delgado	
Sr. Ángel Damián Reyes Valenzuela	

COMISION DE EXTENSION UNIVERSITARIA:

Dr. Eduardo Abril Gálvez	Coordinador
Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos	
Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón	
Ing. Herbert René Miranda Barrios	
Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz	
Dr. Francisco Muñoz Matta	
Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis	
Sr. Luis Fernando Torres Arreaga	
Sr. María Cecilia Monterroso Córdón	

COMISION DE ADMINISTRACION:

Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos	Coordinador
Lic. José Rolando Secaída Morales	
Lic. Carlos René Sierra Romero	
Dr. Jorge Luis De León Arana	
Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz	
Arq. José Darío Menéndez Quiroa	
Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec	
Sr. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela	
Sr. Javier Eduardo Méndez Franco	

COMISION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS:

Lic. José Rolando Secaida Morales Coordinador
Lic. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque
Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo
Lic. Urías Amitaí Guzmán García
Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz
Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas
Sr. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela
Sr. Carlos Walberto Ramos
Lic. Miguel Ángel Lira Trujillo

COMISION DE DOCENCIA E INVESTIGACION:

Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez - Coordinador
Lic. Oscar Manuel Cobar Pinto
Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Dr. Juan Luis Pérez Bran
Ing. José Santiago Méndez Arana
Dr. Jorge Luis De León Arana
Dr. Francisco Muñoz Matta
Sr. Luis Fernando Roque Delgado
Sr. Ángel Damián Reyes Valenzuela
Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

**COMISIONES EXTRAORDINARIAS
2008****COMISION DE ASUNTOS LABORALES:**

Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana Coordinador
Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera
Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo
Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso
Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas
Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec
Lic. Carlos Manuel Castro Monroy
Sr. Jorge Mario García Rodríguez
Sr. Javier Eduardo Méndez Franco

**COMISION DE ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA
CARRERA UNIVERSITARIA, DEL PERSONAL ACADEMICO –RECUPA-:**

Lic. Oscar Manuel Cobar Pinto Coordinador
Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal
Lic. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque
Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toaspern
Dr. Francisco Muñoz Matta
Dr. Leonidas Avila Palma
Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso
Sr. Luis Fernando Torres Arreaga
Sr. William Roberto Yax Tezó
Ing. José Santiago Méndez Arana
Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

COMISION DE FINCAS:

Lic. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque
DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Coordinador

Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez
DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA

Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio
REPRESENTANTE CATEDRATICO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Dr. Leonidas Avila Palma
REPRESENTANTE CATEDRATICO DE LA FACULTAD
DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Sr. Carlos Walberto Ramos Salguero
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE
LA FACULTAD DE AGRONOMIA

Srita. Yadyra Rocío Pérez Flores
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD
DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Lic. Marco Tulio Paredes
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

Lic. Mario René Monzón Vásquez
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Licda. Magaly Portillo
UNIDAD DE CLASIFICACION DE PUESTOS
DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

Ing. Agr. Jerónimo López
COORDINADOR DE LAS FINCAS UNIVERSITARIAS DE
LA FACULTAD DE AGRONOMIA
“BULBUXYA”

Br. Carlos Walberto Ramos Salguero
DIRECTOR DE LAS FINCAS UNIVERSITARIAS DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
“SABANA GRANDE”

Lic. Eduardo Rodas
DIRECTOR DE LAS FINCAS UNIVERSITARIAS DE LA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
“MEDIO MONTE Y SAN JULIAN”

**COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO DE LOS CENTROS
REGIONALES:**

Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal
Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez
Lic. Carlos René Sierra Romero
Dr. Juan Luis Pérez Bran
Ing. José Santiago Méndez Arana
Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz

Coordinador

Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz
Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio
Sr. William Roberto Yax Tezó
Srita. Yadyra Rocío Pérez Flores

**COMISION DE REGLAMENTOS DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO:**

Dr. Carlos Enrique Valladares Cerezo	Coordinador
Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec	
Lic. Carlos Manuel Castro Monroy	
Dr. Jorge Luis De León Arana	
Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toasperm	
Sr. Ángel Damián Reyes Valenzuela	
Sr. Luis Fernando Torres Arreaga	

3.2

**Elección de un Representante del Colegio de
Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante
el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 26 de noviembre de 2007, que contiene transcripción del Punto Sexto del Acta No.07-2007 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, referente a la Elección de un Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, la Junta Electoral indica que la elección se efectuó el día miércoles 05 de septiembre de 2007, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo perentorio, y que luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, así como, considerando que la misma se efectuó sin ningún contratiempo y que se obtuvo la mayoría requerida, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL LICENCIADO EDWIN EMILIO GARCÍA FUENTES, COLEGIADO No.1110. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMAL POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SI DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE PRESENTA MEDIO DE IMPUGNACIÓN ALGUNO. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Licenciado Edwin Emilio García Fuentes, Colegiado No.1110, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario, en su calidad de Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala. 3) Otorgar al Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, un Reconocimiento por su***

participación en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.

3.3 Nombramiento de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo, Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.22-01-2008 emitido por el Señor Rector, donde somete a consideración de este Consejo, la designación de los Representantes Titulares y Suplentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo, Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo (propuesta adjunta) de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5, Literal p); Artículo 7, Literal o) y Artículo 9, Literal m) del Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de considerar la propuesta antes indicada ***ACUERDA: Nombrar a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo, Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo, de conformidad con la propuesta presentada por el Señor Rector, contenida en Oficio Ref.R.22-01-2008. (Documento Adjunto).***

3.4 Propuesta para sustituir al Dr. José de Jesús Castro Umaña (Q.E.P.D.) como miembro del Tribunal Electoral.

El Consejo Superior Universitario a propuesta del Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, procede a considerar la propuesta para sustituir al Dr. José de Jesús Castro Umaña (Q.E.P.D.) como miembro del Tribunal Electoral, en virtud de su sensible fallecimiento, por lo que, considerando la importancia en la toma de decisiones en dicho Tribunal, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de Elecciones de esta Casa de Estudios, ***ACUERDA: Designar al Ing. César Augusto Fernández Fernández, para que integre el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sustitución del Dr. José de Jesús Castro Umaña (Q.E.P.D.).***

CUARTO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****4.1****Solicitud de aprobación de donación proporcionada por el Centro Noruego de Cooperación Internacional en Educación Superior al proyecto “Formación de Competencias Mayas: Identidades, interculturalidad y el Estado multiétnico de Guatemala” a cargo del Instituto de Estudios Interétnicos.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio IDEI-002-2007 emitido por el Instituto de Estudios Interétnicos, referente a la donación proporcionada por el Centro Noruego de Cooperación Internacional en Educación Superior al proyecto “Formación de Competencias Mayas: Identidades, interculturalidad y el Estado multiétnico de Guatemala”, para la aprobación del Consejo Superior Universitario de conformidad con la literal r) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad, según recomendación de Auditoría Interna contenida en Ref.A-1014-2007J. En tal sentido, se acompaña al expediente los siguientes documentos: a) Contrato tripartito celebrado entre la Universidad de Tromso, el Centro Noruego de Cooperación Internacional en Educación Superior y la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene el marco administrativo-legal, derechos y responsabilidades de las instituciones ya mencionadas; b) Descripción del Proyecto y c) Anexo II que contiene las condiciones generales. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente y recomendación formulada por Auditoría Interna, ***ACUERDA: Aceptar la donación proporcionada por el Centro Noruego de Cooperación Internacional en Educación Superior al proyecto “Formación de Competencias Mayas: Identidades, interculturalidad y el Estado multiétnico de Guatemala”. En consecuencia, encarga al Instituto de Estudios Interétnicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, continuar con el trámite correspondiente a dicha donación, e instruye a la Dirección General Financiera, para realizar los tramites respectivos para el efecto.***

4.2**Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la ejecución de los Fondos de las Becas Luttman y Oscar Barrios Castillo De León, de la Sección**

**Socioeconómica de la División de Bienestar
Estudiantil Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.001-2008 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la ejecución de los Fondos de las Becas Luttman y Oscar Barrios Castillo De León, de la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil Universitario. De los antecedentes se indica: 1) En nota dirigida a los miembros del Consejo Superior Universitario, el Dr. Alfredo Fernández Gradis, Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, Licenciada Glenda Recinos Aguirre en su calidad de Jefa de la Sección Socioeconómica y con el visto bueno del Dr. Olmedo España Calderón, Director General de Docencia, solicitan autorización para administrar las becas “Oscar Barrios Castillo y Becas Luttman”; que la Comisión de Becas de Pregrado sea la encargada de adjudicar las mismas, también solicitan modificar la asignación de dichas becas. 2) Con Providencia No.1560-2007 y expediente No.2006-698, el Secretario General de esta Casa de Estudios, solicita opinión de la Dirección General Financiera. 3) La Dirección General Financiera, emite su pronunciamiento mediante oficio DGF No.737-2007 de fecha 12 de septiembre del año en curso, en el expone que puede erogarse la diferencia, utilizando únicamente los intereses para financiamiento de 8 becas, y que a su vez sea conocido por el Consejo Superior Universitario previo pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos. De la investigación realizada para atender la solicitud antes referida, se establece que lo que realmente se desea es que se vea la factibilidad de disponer de los fondos de las referidas becas, con el objeto de utilizarlas y que la petición sea trasladada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación. De las consideraciones legales, Artículo 126 y 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del análisis del caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos, ratifica su Opinión No.040-2007 (03) (Materia: Administrativa), de fecha 21 de agosto de 2007; en cuanto a que es procedente la disponibilidad de los intereses generados de los fondos otorgados a esta Casa de Estudios para ayudas becarias a estudiantes de escasos recursos económicos, Becas “Lutman y Oscar Barrios Castillo”. En tal sentido, emite el siguiente dictamen: La circunstancia de que los fondos que constituyen las becas Luttman y Oscar Barrios Castillo, sean de naturaleza privativa, permite que la Universidad de San Carlos de Guatemala, pueda utilizarlos en la forma que los disponga, pero ello, debe ser autorizado por el Consejo Superior Universitario, debiéndose trasladar el expediente para tales efectos a ese alto Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y dictámenes de las instancias correspondientes ***ACUERDA: Autorizar la ejecución de los Fondos de las Becas Luttman y Oscar Barrios Castillo De León, de la Sección Socioeconómica de la División de***

Bienestar Estudiantil Universitario. En consecuencia, faculta a la Dirección General Financiera para realizar los trámites respectivos.

4.3

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la solicitud de autorización para la compra de Cartulina para impresión de títulos, que no es la aprobada por el Consejo Superior Universitario según Acta No.1-84.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.001-2008 (06) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización para la compra de Cartulina para impresión de títulos, que no es la aprobada por el Consejo Superior Universitario según Acta No.1-84, contenida en Oficio REF.DE 298-2007 emitido por el Ejecutivo Editorial Universitaria. De los antecedentes se indica: 1. Por medio de REF. DE 298-2007, de fecha 8 de octubre del presente año, el Ing. Anacleto Medina Gómez, Ejecutivo Editorial Universitaria, informa al Jefe del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, que en el presente año, han tenido inconveniente de que no han podido encontrar cartulina lino de una cara con la misma tonalidad de color a la que se ha venido manejando en la Editorial durante los últimos años, para el proceso de elaboración de títulos. Si bien es cierto, el Consejo Superior Universitario en Acuerdo No. 1-84, indica que se debe utilizar cartulina “Reina Blanca” o la “Brillant Cover”, pero la Editorial Universitaria ha utilizado durante más de 15 años en la elaboración de títulos, la cartulina “Lino de una cara”, en virtud de que las cartulinas anteriormente indicadas no se encontraban comercialmente en el mercado. Por lo que solicita se indique si se tiene inconveniente para efectuar la compra de la cartulina Lino de una cara con la totalidad que actualmente se ha logrado encontrar en el mercado, para poder satisfacer la demanda de títulos que se genera en la Universidad. 2. El Jefe del Departamento de Registro y Estadística, envía Of. DRE.No. 231-2007, de fecha 18 de octubre del año en curso, al Secretario General de la Universidad, indicando que el Ejecutivo de la Editorial Universitaria, tiene problemas con el cumplimiento de la calidad de la cartulina que fue aprobada por el Consejo Superior Universitario, en el Acta No. 1-84, adjuntando oficio DE 298-2007. El Departamento de Registro y Estadística no tiene la potestad para autorizar otra calidad de material, por lo que solicita se traslade el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de emitir dictamen respecto al oficio mencionado. 3. El Secretario General de la Universidad, con Providencia No. 2444-10-2007, de fecha 22 de octubre del año 2007, envía a esta Dirección el expediente de mérito, a efecto de que se emita dictamen. 4. Esta Dirección mediante Providencia No. 440-2007, de fecha 26

de octubre del año 2007, regresa el expediente al Secretario General de la Universidad, con la indicación de que previo a dictaminar, es necesario que el expediente sea trasladado al Departamento de Proveeduría de esta Universidad, para que se pronuncien sobre la calidad de la cartulina que se está proponiendo para la compra; solicitando a las empresas proveedoras una cotización previa. 5. Con Providencia No. 2515-11-2007, de fecha 6 de noviembre del año 2007, el Secretario General de la Universidad, envía el expediente al Jefe del Departamento de Proveeduría, para conocer y emitir opinión. 6. Por medio de Ref. D.P. No. 432-2007, de fecha 13 de noviembre del año 2007, el Jefe del Departamento de Proveeduría, informa al Secretario General de la Universidad, que las muestras que se les enviaron fueron llevadas al Departamento de Archivo General de la USAC, para que con la experiencia de la Licda. Amanda Judith López de León, Jefe de Archivo, nos hiciera un análisis midiendo el grado de acidez en las cartulinas y para que se conserve mejor un título universitario. Por lo tanto deberá buscarse un papel alcalino y no un ácido que puede llegar a perder su color y tomar una tonalidad muy cercana a la de un fólter manila con el paso de los años, en cambio si se utiliza la cartulina con PH alcalino se conserva por más tiempo el buen estado de un documento importante como un título universitario. Adjuntando las muestras con las marcas correspondientes de acuerdo al análisis realizado. 7. Con Providencia No. 2312-11-2007, de fecha 19 de noviembre del presente año, el Secretario General de la Universidad, retorna nuevamente el expediente a esta Dirección para que se emita dictamen al respecto. De las consideraciones legales, Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como del estudio del expediente de mérito, la Dirección de Asuntos Jurídicos, determinó que según lo establece el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución del Consejo Superior Universitario, autorizar la compra de Cartulina para la impresión de títulos universitarios por parte del Departamento de Editorial Universitaria, con las características recomendadas por el Departamento de Proveeduría y que se encuentran marcadas en las muestras que obran en el expediente de acuerdo al análisis realizado. Por lo que, con base en lo anteriormente manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: 1. Que el presente expediente deberá ser elevado para conocimiento y Resolución del Honorable Consejo Superior Universitario. 2. Que el máximo órgano de administración universitario, al resolver puede autorizar la compra de Cartulina con PH Alcalino para la impresión de títulos universitarios y mandar a que se realicen las cotizaciones correspondientes con base en la norma anteriormente citada. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la compra de Cartulina con PH Alcalino para la impresión de títulos universitarios. En consecuencia, deberá realizarse las cotizaciones correspondientes con base en lo establecido en las normas universitarias para el efecto.**

4.4 Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, para que el Consejo Superior Universitario conozca lo referente al Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, referente al Plan de Prestaciones, por lo que, luego de las consideraciones, dada la importancia de este Punto, y planteamiento formulado anteriormente por el Señor Rector para que este Órgano de Dirección conozca y resuelva al respecto, ***ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria para el día miércoles 06 de febrero del año en curso, para tratar como Punto Único lo referente al Plan de Prestaciones.***

4.5 Solicitud planteada por el Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que se amplíe la fecha límite de la aplicación de la Norma 13 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2008.

El Consejo Superior Universitario, procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que se amplíe la fecha límite de la aplicación de la Norma 13 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y consultas formulas al Departamento de Presupuesto, ***ACUERDA: Autorizar como fecha límite para la aplicación de la Norma 13 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2008, el 15 de febrero del año en curso.***

4.6 Solicitud planteada por el Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que se amplíe la fecha límite de la aplicación de la Norma 15 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2008.

El Consejo Superior Universitario, procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que se amplíe la fecha límite de la aplicación de la Norma 15 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y consultas formuladas al Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: 1) Autorizar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para trasladar al presente ejercicio, los recursos asignados para investigación en el ejercicio 2007, provenientes del superávit 2006, y no ejecutados por las unidades ejecutoras, asignándolos en los mismos renglones de gasto donde generaron la economía, debiendo las unidades ejecutoras presentar al Departamento de Presupuesto la documentación que avale el traslado de saldos. Dicho traslado podrá realizarse durante el primer trimestre de 2008. 2) Encargar a la Dirección General Financiera, elaborar un mecanismo claro para la aplicación de la Norma anteriormente descrita.**

4.7 Solicitud de reajuste salarial para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario a solicitud de miembros del Consejo Superior Universitario, procede a considerar el planteamiento del reajuste salarial para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el presente año, presentado por la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes y Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión del tema y considerando que debe contarse con la opinión de la Dirección General Financiera, **ACUERDA: Solicitar a la Dirección General Financiera emita opinión respecto a la solicitud de reajuste salarial para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual deberá conocer este Órgano de Dirección, en la primera sesión ordinaria del mes de febrero del año en curso.**

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO:**ASUNTOS ACADÉMICOS:****6.1****Proyecto de creación de la jornada Plan Fin de Semana para la Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF 1184-2007 emitido por la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de autorización del Proyecto de creación de la jornada Plan Fin de Semana para la Facultad de Ciencias Económicas, contenida en OFICIO.REF.159.11.07. La Dirección General Financiera, acompaña la Ref.D.P.549-2007 del Departamento de Presupuesto, el cual indica: Que el proyecto tiene un costo de Q.2,363,885.96 por todo el año, dicho monto no se encuentra incluido en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2,008 de la Unidad Académica. Los recursos solicitados son en 97% para Servicios Personales, en los cuales se contempla personal docente y administrativo, este último debe contar con el dictamen de la División de Administración de Recursos Humanos, por lo que los salarios propuestos pueden variar. Si el Consejo Superior Universitario decide autorizar la jornada “Plan Fin de Semana” de la Facultad de Ciencias Económicas, previo a efectuar la ubicación presupuestaria de los recursos financieros, se debe contar con los dictámenes de creación de las plazas administrativas, a fin de establecer correctamente su salario y prestaciones por las características propias de la jornada. Los recursos se pueden tomar de la partida de política salarial del ejercicio 2,008, si así lo establece el Consejo Superior Universitario. Asimismo, se conoce la Providencia DIGED-049-2007 emitida por la Dirección General de Docencia, donde traslada la Opinión Técnica de la Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico, contenida en Oficio Ref.DAOC.OP-23-2007, quien luego de los antecedentes y estudio del Proyecto Plan Fin de Semana de las Carreras Economista, Auditoría y Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, el cual entrará a funcionar a partir de enero de 2008, emite Opinión favorable al mismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes de las instancias correspondientes ***ACUERDA: Avalar la Jornada Plan Fin de Semana de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir de enero de 2008. En consecuencia, se autoriza que los recursos sean tomados de la partida de política salarial del ejercicio 2008, para lo cual, faculta a la Dirección General Financiera para realizar los trámites correspondiente para el efecto.***

6.2**Informe presentado por el Sistema de Ubicación y Nivelación de la Dirección General de Docencia y**

por la Sección de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, sobre lo actuado en el proceso de ingreso de estudiantes para el ciclo 2008.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio HOJA DE ENVIO SUN 008-2008, emitido por el Sistema de Ubicación y Nivelación de la Dirección General de Docencia y Oficio REF.SOV 005/2008 emitido por la Sección de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, quienes en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto PRIMERO del Acta No.01-2007 de sesión celebrada el 14 de enero de 2007, presentan un informe circunstanciado sobre lo actuado por dichas instancias, en el proceso de ingreso de estudiantes para el ciclo 2008. (Informes Adjuntos) Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de los informes antes descritos ***ACUERDA: Trasladar el Informe presentado por el Sistema de Ubicación y Nivelación y por la Sección de Orientación Vocacional a la Comisión de Docencia e Investigación de este Órgano de Dirección, para que luego del análisis de dichos informes, presente las observaciones o recomendaciones que consideren pertinente, para ser conocidas por el pleno de este Consejo Superior.***

6.3 Titularidades:

6.3.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No.F.1998.11.2007 y Oficio No.F.1999.11.2007 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que contienen transcripciones del Punto DECIMOSEGUNDO del Acta No.44-2007 y Punto DECIMO SEGUNDO, Inciso 12.10 del Acta No.43-2007 de sesiones celebradas por Junta Directiva de la referida Facultad, donde de conformidad con el fallo del Jurado de Concurso de Oposición, lo estipulado en el Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, solicitan la sanción de titularidad a los profesionales siguientes: Lic. Oswaldo Efraín Martínez Rojas y Licda. Eva Carolina Montoya Imeri. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Designar Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a los siguientes profesionales: Lic. Oswaldo Efraín Martínez Rojas y Licda. Eva Carolina Montoya Imeri.***

6.4 Solicitud de autorización de una fecha extemporánea para realizar pruebas de lenguaje para estudiantes de primer ingreso del ciclo académico 2008, planteada por el Decano y Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Decano y el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, a efecto que se autorice una fecha extemporánea para realizar la Prueba de Lenguaje para los estudiantes de primer ingreso del ciclo académico 2008 y que cuenten con la tarjeta que emite la Sección de Orientación Vocacional, en las Unidades Académicas que lo consideren. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de un análisis y discusión sobre la solicitud, ***ACUERDA: Autorizar una fecha extemporánea para realizar la Prueba de Lenguaje por parte del Sistema de Ubicación y Nivelación, a los estudiantes de primer ingreso del ciclo académico 2008, que cuenten con la tarjeta emitida por la Sección de Orientación Vocacional, en las Unidades Académicas que así lo consideren, para el efecto, las mismas deberán avocarse al Sistema de Ubicación y Nivelación, para la calendarización de la aplicación de dicha prueba.***

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por un grupo de estudiantes de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia del plan de estudios 1982, representados por el estudiante JEAN PAUL RIVERA BUSTAMANTE, en contra de la resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, contenida en el Punto Cuarto, Inciso 4.13 del Acta No.21-11/2006.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 051-2007 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por un grupo de estudiantes de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia del plan de estudios 1982, representados por el estudiante JEAN PAUL

RIVERA BUSTAMANTE, en contra de la resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, contenida en el Punto Cuarto, Inciso 4.13 del Acta No.21-11/2006. De los antecedentes se indica: 1. Estudiantes de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, del plan de estudios 1982, con fecha 25 de septiembre de 2006, solicitaron a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que los estudiantes que iniciaron sus estudios en los años ochenta, noventa y dos mil, se les permita completar los cursos pendientes sin ser absorbidos y perjudicados con el pensum 1999, en consecuencia se les permita graduarse con las normas y procedimientos establecidos en el pensum 1982. 2. Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante punto Quinto del acta No. 20-10/06 de sesión celebrada el 05 de octubre de 2006, acordó trasladar la solicitud de los estudiantes del plan 1982, a la Unidad de Coordinación Académica y Planificación-UCAP-, y esta dependencia recomendó “Se siga aplicando el Normativo de Transición para los estudiantes del Plan 1982, contemplada en la Propuesta General de Reestructuración Académica y Administrativa de la Facultad, que ya considera estas situaciones, por lo que creemos que la solicitud de los estudiantes en su inciso c) no es procedente...” 3. La Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante Punto Cuarto inciso 4.13 acta 21-11/06 de fecha 09 de noviembre de 2006, Acordó aprobar el informe presentado por UCAP, en consecuencia denegar la solicitud presentada por los estudiantes.” El vocal Br. José Ramírez, razonó su voto. 4. La Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con base al Dictamen de la UCAP, resolvió en forma desfavorable la petición de los estudiantes, en Punto Cuarto del acta No. 21-11/06 de sesión celebrada el 09 de noviembre de 2006. 5. La resolución de Junta Directiva, fue notificada a los estudiantes en fecha 28 de noviembre de 2006. 6. Con fecha 28 de noviembre de 2006, los estudiantes del plan 1982, interpusieron Recurso de Apelación ante los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en contra del Punto Cuarto Inciso 4.13, del Acta 21-11/2006, de sesión celebrada el 09 de noviembre de 2006. 7. Esta Dirección, retornó el expediente a Secretaria General, con el objeto de que se incorporara los antecedentes e informe circunstanciado, al expediente, por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina veterinaria y Zootecnia. 8. Posteriormente de recibidos los antecedentes en esta Dirección, se procedió a diligenciar el expediente conforme lo establece el Reglamento de Apelaciones (audiencias a ambas partes). 9. Mediante oficio de fecha 08 de mayo de 2007, estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, delegan la representación de sus intereses en este expediente, al estudiante Jean Paul Rivera Bustamante. 10. Posteriormente al ser diligenciado el expediente, por instrucciones superiores, se detiene la emisión de Dictamen, por encontrarse en dialogo respecto a este asunto estudiantes y autoridades facultativas. 11. A la actual fecha, se solicita a esta Dirección emitir Dictamen en este expediente. De

las consideraciones legales y generales, Artículos 1, 2, 3, 9, 10 y 11 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como del expediente que se analiza tiene por objeto establecer la procedencia del recurso de apelación interpuesto por un grupo de estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quienes iniciaron estudios con el plan 1982 y que a la fecha se encuentran pendientes de cierre de pensum. De los antecedentes se establece que los estudiantes solicitaron ante Junta Directiva, en el mes de septiembre de 2006, que se permita a los estudiantes de esa Facultad, que iniciaron estudios en los años ochenta, noventa y dos mil, completar los cursos pendientes sin ser absorbidos y perjudicados por el pensum 1999, consecuentemente poder graduarse con las normas y procedimientos establecidos en el pensum 1982. La Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, luego de la petición de los estudiantes, recabó informe de la Unidad de Coordinación Académica y Planificación-UCAP- esta Dependencia informó que la petición de los estudiantes, no establece un límite para poder culminar sus estudios y que mantener en vigencia el plan 1982 por tiempo indefinido representa un costo para la Facultad, la que no tiene la disponibilidad presupuestaria para atenderlo, por lo que recomendó se siga aplicando el Normativo de Transición para los estudiantes del Plan 1982, contemplada en la Propuesta General de Reestructura Académica y Administrativa de la Facultad que ya considera estas situaciones. De las audiencias concedidas, la Junta Directiva expone que en ningún momento se ha violado los derechos de los estudiantes ni se les ha negado el derecho a graduarse, se les ha dado la oportunidad de aprobar los cursos pendientes en el plan 1982 o la oportunidad para trasladarse al Plan de estudios 1999 y así poder concluir la carrera universitaria. La Junta Directiva agrega que en el año 1999 fue aprobada la propuesta General de Reestructura Académica y Administrativa de la Facultad de Medicina veterinaria y Zootecnia, que esta propuesta incluye innovaciones, siendo las principales acreditar niveles de inglés de acuerdo al avance de la carrera, realizar EDC y sobre todo que los dos últimos años de la carrera de Médico Veterinario y de Zootecnista son modulares y que al final del quinto año de Zootecnista y sexto de Médico veterinario pudieran tener todos los requisitos para su graduación. Por su parte, los estudiantes exponen que basados en casos anteriores como Ingeniería, en donde en similares condiciones se ha concedido a la Escuela de Mecánica Eléctrica, la oportunidad antes mencionada, así mismo a Agronomía y Arquitectura, solicitan que se les permita a los estudiantes afectados que iniciaron los estudios en esta facultad, con el pensum 1982, poder completar los cursos pendientes sin ser absorbidos y perjudicados con el pensum 1999. Del análisis del caso, se establece que con base a la facultad que confiere el artículo 11 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, diseñó el Normativo de Transición para los estudiantes del Plan de estudios 1982 al Plan de estudios 1999 y equivalencia de cursos,

con el afán de favorecer académicamente a los estudiantes y pudieran concluir sus estudios en un plazo razonable, caso que no fue atendido por algunos estudiantes, prueba de ello es el presente recurso de apelación. La Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ofrece como alternativa para los estudiantes que no logren concluir sus estudios de la carrera de Licenciatura en Zootecnia, en el año 2008, que vence el plazo para concluir el pensum, se incorporen al Pensum de estudios Plan 1999, de igual manera para los estudiantes de la carrera de Médico Veterinario, que el plazo concluye en el año 2009, puedan incorporarse al Plan de estudios 1999. Como lo expone la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mantener en vigencia un Plan o pensum de estudios por tiempo indefinido, como lo pretenden los accionantes, repercute financieramente en el presupuesto de la Unidad Académica, porque representa pago de docentes y recursos administrativos; además que según consta en el expediente de mérito ya se dio oportunidad suficiente a los estudiantes que iniciaron sus estudios con el Plan 1982, para poder cumplir con el tiempo establecido en el Normativo de Transición aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el Punto Cuarto del acta No. 05-03/01 de sesión celebrada el 15 de marzo de 2001, lo que no fue atendido por ellos. En virtud de lo anterior, esta Dirección es del criterio que el recurso de Apelación puede declararse sin lugar y en consecuencia se confirme la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de fecha 09 de noviembre de 2006, contenida en Punto Cuarto Inciso 4.13, del acta 21-11/2006. Con base en lo anteriormente expuesto, en las normas citadas y el expediente de mérito, esta Dirección emite el siguiente dictamen: I. Que el presente expediente, debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. II. Que el máximo Organismo al resolver, puede Declarar sin lugar, el recurso de Apelación, interpuesto por los estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia del plan de estudios 1982, quienes actúan representados por el estudiante JEAN PAUL RIVERA BUSTAMANTE, en contra de la resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia contenida en el punto Cuarto inciso 4.13 del acta 21-11/2006 de fecha 09 de noviembre de 2006. III. En consecuencia se confirme la resolución venida en apelación. IV. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, deberá ser notificada a los estudiantes de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, del Pensum de estudios Plan 1982, a través del estudiante JEAN PAUL RIVERA BUSTAMANTE, y a la JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente y consideraciones ampliamente deliberadas **ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, el expediente del RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por un grupo de estudiantes de la**

Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia del plan de estudios 1982, representados por el estudiante JEAN PAUL RIVERA BUSTAMANTE, en contra de la resolución emitida por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, contenida en el Punto Cuarto, Inciso 4.13 del Acta No.21-11/2006, para que, tomando en consideración los dictámenes y la postura de las partes involucradas, realice un análisis a la problemática y presente a este Organo de Dirección, una propuesta para su consideración y resolución sobre el particular.

7.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al expediente de la trabajadora ROSA MARÍA PÉREZ MEDRANO, con relación a la solicitud de DISPENSA con base en la Ley Orgánica y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que la autoridad nominadora proceda a ejecutar la resolución emitida por la Junta Universitaria de Personal –JUP-.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.9 del Acta No.23-2007 de sesión celebrada el 19 de noviembre del año en curso, procede a conocer DICTAMEN DAJ No.058-2007 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al expediente de la trabajadora ROSA MARÍA PÉREZ MEDRANO, con relación a la solicitud de DISPENSA con base en la Ley Orgánica y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que la autoridad nominadora proceda a ejecutar la resolución emitida por la Junta Universitaria de Personal –JUP-. De los antecedentes se indica: 1. La Señora Rosa María Pérez Medrano, desempeña el cargo de Secretaria II en las Unidades Didácticas de Química y Biología, primer año, Fase I, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad. 2. Que del mes de junio 2002 al 31 de diciembre de 2006, fue designada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, para cubrir la plaza de Secretaria III, en calidad de ascenso temporal, por ausencia de la Titular de la plaza. 3. Que con fecha 25 de octubre de 2006, realizó la evaluación correspondiente a la plaza de Secretaria III, para ocupar en forma definitiva la plaza que desempeñó en forma interina. 4. Que con fecha 14 de noviembre de 2006, fue notificada la señora Rosa María Pérez Medrano y el Licenciado Roberto Romero, Asistente administrativo, por parte de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, del resultado de evaluación de la accionante, que la clasifica como personal no elegible con cincuenta y cuatro (54) puntos. 5. Que con fecha 17 de noviembre de 2006, impugnó el resultado

de evaluación ante la División de Administración de Personal y solicitó se elevara el expediente a la Junta Universitaria de Personal. 6. La Junta Universitaria de Personal-JUP-, de conformidad con el Punto Tercero, del acta No. 06-2007 de sesión celebrada el 27 de febrero de 2007, declaró con lugar el recurso interpuesto por la trabajadora, en contra del resultado de evaluación contenido en la hoja de oferta de servicios No. 283-2006 de fecha 13 de noviembre de 2006 y deja sin efecto la evaluación realizada por la Unidad de Reclutamiento y Selección de la División de Recursos Humanos de la Universidad. 7. La resolución de la Junta Universitaria de Personal, fue notificada a la trabajadora Rosa María Pérez Medrano, al Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Facultad de Ciencias Médicas (autoridad nominadora), al Licenciado Carlos Pineda Ortiz (División de Administración de Recursos Humanos) y a la Licenciada Carolina Imery Guzmán (División de Administración de Recursos Humanos) el seis de marzo de 2007 (06-03-07), de acuerdo a la información documental recabada por esta Dirección. 8. Con fecha 27 de marzo de 2007, Rosa María Pérez Medrano, en forma escrita, solicita a los miembros de la Junta Universitaria de Personal la intervención, en el sentido de que se amplíe la citada resolución en virtud de no haberse dado cumplimiento a la misma por parte de la autoridad nominadora. 9. En respuesta a la petición de la interesada, la Junta Universitaria de Personal, le aconseja que debe interponer un recurso de queja ante el Consejo Superior Universitario. 10. La trabajadora Rosa María Pérez Medrano, interpone Recurso de Queja, ante el Consejo Superior Universitario, solicita que se declare con lugar el recurso interpuesto en contra de las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas. 11. Secretario General de la Universidad, solicita dictamen, respecto a este expediente. 12. Esta Dirección con fecha 07 de junio de 2007, emitió el Dictamen DAJ No. 036-2007 (4) referente al recurso de Queja presentado por la trabajadora Rosa María Pérez Medrano, ante el Consejo Superior Universitario. 13. El Consejo Superior Universitario, en su sesión de fecha 08 de agosto de 2007, conoció y resolvió el recurso de Queja, mediante la resolución contenida en el Punto Noveno, Inciso 9.3 del acta No. 15-2007 de fecha 08 de agosto de 2007. 14. La resolución del Consejo Superior Universitario, fue notificada a la trabajadora, el 08 de agosto de 2007. 15. Con fecha 03 de septiembre de 2007, la trabajadora, presenta un oficio dirigido al Consejo Superior Universitario, por medio del cual solicita que con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica y el Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior Universitario, instruya a la Autoridad nominadora, para que ejecute la Resolución de la JUP, la cual resolvió favorable a la trabajadora. 16. Secretario General de la Universidad, solicita emitir Dictamen. De las consideraciones legales y generales, Artículo 4 del Reglamento de la Junta Universitaria de Personal Académico; Artículo 37 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal; Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad; Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de

Guatemala; así como del análisis del caso, se establece que, la Junta Universitaria de Personal, con fecha veintisiete de febrero de 2007, conoció y resolvió el recurso de apelación interpuesto por la señora Rosa María Pérez Medrano, trabajadora de la Universidad, por estar inconforme con el resultado de evaluación, en su oportunidad dicho Órgano de Dirección resolvió favorablemente el recurso planteado por la trabajadora. Posteriormente, la señora Rosa María Pérez Medrano, interpuso recurso de queja ante el Consejo Superior Universitario, debido al incumplimiento de la resolución de la JUP, por parte de la autoridad nominadora, recurso que en su oportunidad el Consejo Superior Universitario, lo resolvió sin lugar. Ahora, la trabajadora, acude nuevamente al Consejo Superior Universitario, para solicitar que este mismo Órgano de Dirección, instruya a la autoridad nominadora (Decano de la Facultad de Ciencias Médicas), para que de cumplimiento a la resolución JUP No. 003-2007, contenida en el Punto Tercero del acta No. 06-2007 de fecha 27 de febrero de 2007, decisión que fue consentida en su oportunidad por la autoridad correspondiente. Esta Dirección, con base a la documentación adjunta al expediente, consideró que es procedente la petición de la trabajadora, por lo que, el Consejo Superior Universitario con base en lo establecido en el artículo 11 inciso e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos puede acordar instruir a la autoridad nominadora, para que de cumplimiento a la citada resolución. Por lo que, emite el siguiente dictamen: Que el presente expediente debe ser elevado al Consejo Superior Universitario, para que conozca y resuelva la petición de la trabajadora Rosa María Pérez Medrano, en el sentido de que con base a las atribuciones y deberes que le confiere la Ley Orgánica y lo dispuesto en el artículo 11 inciso e) del Estatuto de la Universidad, pueda acordar que se de cumplimiento a la resolución de la Junta Universitaria de Personal emitida el 27 de febrero de 2007, punto Tercero, del acta No. 06-2007, por parte del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, deberá ser notificada a la trabajadora Rosa María Pérez Medrano y al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente y amplia deliberación sobre el particular ***ACUERDA: Trasladar el expediente a la Junta Universitaria de Personal para que, tomando en consideración la legislación universitaria vigente, resuelva sobre el particular.***

7.3

Informe presentado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sobre lo actuado con relación a la denuncia presentada por el Bachiller Yuri Armando Franco López en contra del Bachiller Héctor Mauricio Ortega

Pantoja e Informe del Departamento de Registro y Estadística al respecto.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.12 del Acta No.23-2007 de sesión celebrada el 19 de noviembre del año en curso, procede a conocer el Informe presentado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, contenido en Oficio s/n de fecha 22 de noviembre de 2007, emitido por el Secretario Académico, sobre lo actuado con relación a la denuncia presentada por el Bachiller Yuri Armando Franco López, en contra del Bachiller Héctor Mauricio Ortega Pantoja, asimismo, somete a consideración la evacuación de audiencia ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por parte del Br. Héctor Mauricio Ortega Pantoja; e Informe del Departamento de Registro y Estadística al respecto, contenido en Oficio DRE No.257-2007 de fecha 19 de noviembre de 2007. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión sobre el particular ***ACUERDA: Diferir para la próxima sesión ordinaria, la discusión del presente asunto con la documentación correspondiente.***

7.4

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al anteproyecto de “Ley de Vivienda y Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No.114-97 del Congreso de la República de Guatemala”.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.002-2007 (13) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al anteproyecto de “Ley de Vivienda y Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No.114-97 del Congreso de la República de Guatemala”. **Breve descripción del anteproyecto objeto de análisis:** *Tiene por objeto regular y fomentar las acciones del Estado, desarrollando coherentemente el sector vivienda, su ordenamiento territorial, servicios y equipamiento social. Dentro de sus principios contempla derecho de los habitantes de la república de Guatemala, principalmente los que carecen de ella, a procurarse una vivienda digna, adecuada y saludable, como derecho humano fundamental, cuyo ejercicio y función corresponde al Estado quien debe procurar el bien común. De los antecedentes se indica: El anteproyecto fue conocido en **Punto SÉPTIMO**, Inciso 7.4 del Acta No. 26-2006 del Consejo superior Universitario, Consta en el expediente que en la propuesta participaron por parte del Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR): Lic. Eduardo Velásquez, Arquitecta Amanda Morán y Lic. Gener Godínez; por la Facultad de Ingeniería Ing. Javier Quiñónez; por la Facultad de*

Arquitectura, Arquitecta Alba Fernández, Arquitecta Mabel Hernández, y Doctor Miguel Chacón. Participaron como asesores jurídicos Lic. Hugo Calderón, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Lic. Axel Maas, por Rectoría y Lic. José Florentín Martínez, por el CEUR. También se sostuvieron reuniones con los miembros del Movimiento Guatemalteco de Pobladores (MGP) **DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA VIVIENDA, FUE EXAMINADO POR ESTA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DE SECRETARÍA RECOMENDÁNDOSE SE TOMARAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:** Los artículos de la Constitución que hacen mención de la vivienda son el 67 que se refiere a Vivienda Popular y 105 a vivienda para los trabajadores.

Artículo 1. Diferenciar entre equipamiento y equipamiento social.

Artículo 2. Inciso d) es discriminatorio porque menciona solo a las madres y no a los padres; inciso n) promueve la densificación que podría tomarse como incitación a las invasiones de áreas urbanas, definir que es familia funcional.

Artículo 3. Toma el concepto de garantías mínimas e irrenunciables del Código de Trabajo.

Artículo 6. Agregar seguridad jurídica.

Artículo 7. Se menciona vivienda, construcción y servicios, no así adquisición de los inmuebles; inciso 4 en lugar de ciudadanos y ciudadanas poner población en general.

El inciso 14 se puede conjuntar con el 15; es importante definir en la ley lo que se entiende por ente rector.

Artículo 11 no es recomendable crear muchos órganos ya que con ello se burocratizan las actividades. (Direcciones y Consejos)

Artículo 19 tener en cuenta que no todas las Universidades cuentan con Consejo Superior Universitario, debe investigarse.

El Artículo 29 inciso b) debe ser más específico. En el mismo artículo debe especificarse sobre la autonomía municipal que menciona.

Artículo 38 es motivo de discusión respecto a que podría constituirse en una norma vigente pero no positiva.

Artículo 56 se debe aclarar la forma en que se recuperará la inversión y si no es este el caso se debe especificar.

Artículo 65 analizar lo referente a los subsidios

Artículo 70 indicar como se integran cada uno de estos órganos y forma, lugar, y tiempo de reuniones, forma en que se tomarán decisiones.

En cuanto a la forma de adquisición de bienes y servicios debe especificarse si regirá la Ley de Contrataciones del Estado. Debe especificarse con que recurso humano se contará para llevar a cabo los objetivos, y su forma de contratación. En cuanto al artículo 86 debe señalarse concretamente qué órgano será el competente para

investigar lo relacionado a las sanciones, forma de aplicarlas, la ley aplicable y medios de defensa invocados por las personas que se indican en este artículo. Ello con el fin de no violar el principio de defensa.

En el último párrafo de la Exposición de Motivos debe anotarse: “que facilite” y “las”. El segundo CONSIDERANDO debe coincidir con lo expresado en el inciso g) de la Constitución Política de la República de Guatemala. En el CONSIDERANDO QUINTO anotar: “ con prioridad en” y agregar los incisos a y b del Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

En el artículo 1. Anotar que el estado deberá apoyarles en la medida de sus posibilidades. Suprimir “así como” y anotar: “y analizará aquellas”.

En el artículo 2 eliminar: “sujetarse a” y anotar “observar”. En el inciso b) de dicho artículo hay que meditar cómo se evita que existan más asentamientos precarios. El inciso d) considerar suprimirlo con base en lo que se conversó sobre las madres solteras. Explicar más el inciso f). En el inciso g) suprimir la palabra “especialmente” y anotar “en condiciones de pobreza”. Debe mejorarse la redacción del inciso h) en virtud de que desahucio significa “despedir el dueño o el arrendador al inquilino o arrendatario mediante una acción legal” En relación con este inciso ver el segundo párrafo del artículo 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto a la garantía del derecho a la propiedad privada. En el inciso i) anotar la palabra “cuyo” y suprimir “de bajo”; en el segundo renglón anotar: “la haga”.

Para la redacción del artículo 4 tomar en cuenta lo que establece la Ley del Organismo Judicial en relación con la interpretación de la ley.

Todas las definiciones contenidas en el artículo 7 se sugiere trasladarlas al reglamento de la ley. En la definición 9 que se refiere a Pobreza extrema se encuentra repetida la palabra “Básica.” Para la definición hay que tomar en cuenta lo que indica el artículo 22 del Código Municipal y el inciso c) del Artículo 253 del la Constitución Política de la República de Guatemala. En la definición 12 aclarar cuáles son los grupos vulnerables. En la definición 24 meditar sobre la conveniencia de darle al suelo rural los usos que se pretenden.

Para el Artículo 11 se vuelve a insistir en que hay que tomar en cuenta que el ordenamiento territorial le corresponde a las municipalidades.

Artículo 12 Se supone que el ente rector lo será el Ministerio de Vivienda y sus cuatro direcciones generales. En el inciso d) agregar la palabra “de”. En el inciso f) aclarar lo de la Secretaría. ¿ Cuando corresponda cada Dirección ejercerá la Secretaría?. En el inciso l) Determinar quién actuará como Secretario al incorporarse a los Consejos Nacionales?, por ejemplo: el Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural es el Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia.

En el Artículo 13 suprimir “se responsabiliza” y anotar “también le corresponde”. El inciso a) está redactado como que en el futuro habrá que integrar al Director del IGN lo que técnicamente no es correcto puesto que la integración debe quedar de una vez definida. En el inciso b) se dice

que se hará todo el “esfuerzo posible” para integrar.... El comentario es el mismo que el anterior.

Artículo 15. En el inciso l) eliminar la “y” que se encuentra al final del mismo. En el inciso m) anotar una “y” al final.

Artículo 16. Aclarar a qué reglamento se refieren, puesto que por la forma en que se encuentra redactado, se entiende que cada uno de los integrantes deberá elaborar un reglamento.

En el Artículo 19 inciso l) hay que dejar claramente establecida la forma en que se harían representar los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, porque se considera que estos Consejos no podrán designar delegados en la forma en que se encuentran integrados (por diversos sectores), además de existir Consejo Nacional, Consejo Regional, Consejo Departamental, Consejos Comunitarios, etc.

En el artículo 20 inciso n) la misma recomendación anterior. En el inciso j) Hay que corroborar si todas las Universidades Privadas tienen Consejo Superior Universitario.

Artículo 23. Aclarar qué son las “mancomunidades”. Si se les da participación es porque son capaces para desenvolverse en los Consejos de Desarrollo, ¿Hay que capacitarlos antes? En todo caso tal vez que participen las ya organizadas y consolidadas.

En el artículo 27 anotar una “s” en “relacionada”. La palabra es “Concejos” y no “Consejos”.

Artículo 29. Creo que ya fue aprobada una Ley de Descentralización, de ser así, hay que consultarla.

En el Artículo 41 explicar lo que son “bienes y servicios normalizados”.

En el Artículo 45 la parte final del segundo párrafo debe quedar así: “ y las universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país y del extranjero”.

En el artículo 47 dejar explicado lo que es “efluentes”.

En el artículo 51 considero que el fomento de actividades productivas se aleja del objetivo de la ley; estimo que eso corresponde al Ministerio de Trabajo o en todo caso sería un programa específico del Organismo Ejecutivo.

En el artículo 53 el título del artículo no coincide con el texto del mismo del que hay que suprimir “programen o destinen”, Entiendo que lo que se pretende es evitar conflictos territoriales generados por la jurisdicción de los mismos.

Artículo 54 lo que es el “fomento a productores de vivienda” puesto que no se encuentra bien desarrollado en el texto.

Artículo 56 aclarar si el 3.5% que se menciona corresponde al Presupuesto General de Ingresos del Estado.

Artículo 57 explicar a través de qué institución el Estado deberá llevar una coordinación a diferentes niveles con el Crédito Hipotecario Nacional.

Artículo 58 redactar con más claridad esta norma.

En el artículo 64, inciso e) suprimir “leasing habitacional”

Artículo 70 explicar cuáles son las juntas municipales.

Artículo 72 suprimir del inciso f) la expresión “en caso existiera”

NOTAS: Por los aspectos presupuestarios y financieros que contiene el proyecto, se sugiere la inclusión en la discusión de un delegado de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

¿Se espera que siempre haya “asentamientos precarios” o se tiene pensado conjurar el apareamiento de los mismos?

En virtud de lo expuesto, la Dirección de Asuntos jurídicos emite el siguiente dictamen:

El presente expediente debe ser trasladado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, con base en el artículo 3 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Considerando que es necesario dotar de normas dinámicas, actualizadas y positivas al Estado de Guatemala como garante del bien común y teniendo en cuenta que al cuerpo del anteproyecto le fueron efectuados los cambios recomendados por esta Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Asesoría del Señor Secretario General; en todo caso, con el objeto de ilustrar al mismo sobre la pertinencia o impertinencia de las reformas, se estima que previo a su aprobación y traslado al Congreso de la República de Guatemala deberá someterse a estudio especial de las Comisiones de Política Universitaria y Planeamiento, y de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión en el tema, así como, considerando la importancia de la referida Ley para la sociedad guatemalteca, **ACUERDA: 1) Aprobar el anteproyecto “Ley de Vivienda y Reformas a la Ley de Organismo Ejecutivo, Decreto No.114-97 del Congreso de la República de Guatemala”, en términos indicados en el Dictamen DAJ No.002-2007 (013) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Para el efecto, encarga al Señor Rector que, en su calidad de Representante Legal de esta Universidad de San Carlos de Guatemala, presente la misma ante el Organismo Legislativo. 2) Los miembros del Consejo Superior Universitario, que consideren algunas observaciones a la referida Ley, podrán presentarlas al Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Coordinador de la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento de este Órgano de Dirección, para ser consideradas previo a la próxima sesión, donde se apruebe la presente Acta.**

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS.

8.1 Solicitud de aprobación de la Reforma del Sistema de Créditos Académicos de las carreras de Licenciatura que ofrece actualmente la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No. F.1931.11.2007 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que contiene transcripción del Punto DECIMOCUARTO del Acta No.43-2007 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicita la aprobación de la Reforma del Sistema de Créditos Académicos de las carreras de Licenciatura que ofrece actualmente la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Junta Directiva, indica, que con base a la diferencia que existe actualmente en términos del sistema de crédito académico sustentado por las carreras que se ofrecen actualmente en esa Facultad y el nuevo sistema que plantea la Universidad para todas la carreras, así como la importancia de la construcción de herramientas académicas que permitan evaluar la carga académica que se establece a los estudiantes en programas de alta calidad y excelencia, así como la factibilidad para la comparación con otros programas de la Universidad de San Carlos y de otras universidades en el ámbito nacional e internacional y la vinculación a las tendencias actuales a nivel nacional e internacional para impulsar los procesos que faciliten la homologación, reconocimiento y admisión de los estudiantes de la Facultad en otras universidades nacionales e internacionales para completar estudios, intercambios o estudios de postgrado, y tomando en cuenta la propuesta presentada por los Directores de Carrera y el Centro de Desarrollo Educativo -CEDE-, para la aprobación de reforma del sistema de créditos académicos, y luego de amplia discusión acuerda: “14.1 Aprobar la reforma del sistema de créditos académicos para la modificación en el número de los mismos de las cinco carreras de la Facultad. 14.2 Solicitar al Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos, para que presente ante el Consejo Superior Universitario la “Reforma del Sistema de Créditos Académicos de las carreras de Licenciatura que ofrece actualmente la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia” para su conocimiento y aprobación...” Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Aprobar la Reforma del Sistema de Créditos Académicos de las carreras de Licenciatura que ofrece actualmente la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.***

NOVENO:**CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Carlos Walberto Ramos, Srita María Cecilia Monterroso Cordón, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 9.2** Luego llegan: (9:15) Sr. Luis Fernando Torres Arreaga; (9:20) Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela; (9:25) Dr. Jorge Luis de León Arana; (9:30) Dr. Francisco Muñoz Matta; (9:35) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo; (9:40) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Lic. Carlos René Sierra Romero; (9:45) Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores; (10:00) Ing. José Santiago Méndez Arana; (10:20) Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas; (10:30) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos; (11:00) Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo; (11:15) Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón; (12:00) Dr. Eduardo Abril Gálvez; (14:00) Sr. Luis Fernando Roque Delgado.
- 9.3** Presentan excusa para no asistir a la reunión por compromisos adquiridos con anterioridad: Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toaspern y Lic. Carlos Manuel Castro Monroy.
- 9.4** Dado lo avanzado de la hora y a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos para próxima sesión ordinaria.

- 9.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las diecisiete horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.